

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA

N° 0076 - 2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DEGYDRH.

Tumbes, 10 de Marzo del 2023.

### VISTO:

Solicitud de fecha 14 de febrero del 2023,

### CONSIDERANDO:

Que, la servidora **MARTHA ESTHER RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, identificada con DNI N°21443421, de condición Nombrado, con el cargo de Cirujano Dentista en el Centro de Salud Zarumilla, solicita recurso impugnativo de reconsideración y regularizar la licencia sin goce por periodo de 31 días (agosto 2022);

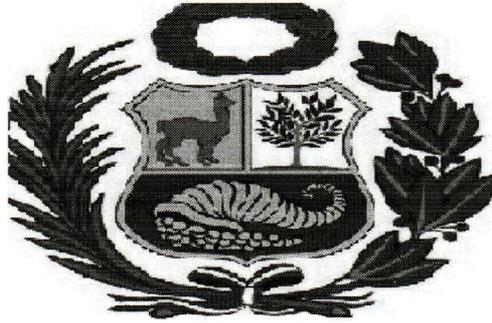
Que, teniendo en cuenta la Resolución Administrativa N°0095-2022-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DEGYDRH, con fecha 23 de junio del 2022, resuelve en el Artículo 1°, declarar procedente la Licencia Sin Goce de Haber en favor de la servidora **MARTHA ESTHER RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, por el periodo de 60 días, contando a partir del 01 de junio del 2022, el mismo que tuvo término el 30 de julio del 2022;

Que, teniendo en cuenta la Resolución Administrativa N°0157-2022-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DEGYDRH, con fecha de 14 de setiembre del 2022, la servidora en mención solicita licencia sin goce de haber desde el 01 de agosto hasta el 30 de octubre del 2022, por lo que el artículo 1°, resuelve declarar improcedente, por haberle otorgado licencia sin goce de haber en el mismo año, incumpliendo con lo indica el régimen del Decreto Legislativo N° 276 podrá suspender su vínculo laboral primigenio únicamente por motivos particulares hasta por un periodo máximo de **noventa (90) días** calendario;

Que, mediante el Informe N°03-2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DEGRRHH-EQ.TC.APOYO, concluye que la servidora no fue notificada dentro del plazo establecido de los 05 días establecidos en el Art. 18.1 Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General tomando conocimiento el día, 25 de enero 2023. Por lo que se desprendiéndose, que las omisiones o acciones administrativas que se hubieran incurrido, deben ser subsanados sin perjuicio del administrado, en el plazo que corresponde;

Asimismo, un servidor bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 podrá suspender su vínculo laboral primigenio únicamente por motivos particulares hasta por un periodo máximo de noventa (90) días calendario, plazo dentro del cual el marco normativo no lo restringe de vincularse a otro puesto -bajo otro régimen laboral- en una determinada entidad;

Por otro lado, la servidora con fecha de 02 de febrero del 2023, solicita formato T-6 para devolución de Dinero por pago indebido, efectuado en el mes de Julio-2022, por otro lado, con fecha de 03 de Febrero del 2023, el encargado de la Oficina de Remuneraciones se reúne con dicha servidora, para que mediante un Acta de Devolución quede constancia de la devolución de la remuneración indebida por encontrarse en periodo de licencia sin goce hacer del mes de junio y julio del 2022;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA

N° 0076 - 2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DEGYDRH.

Tumbes, 10 de Marzo del 2023.

Por lo tanto, es procedente otorgar el acto resolutivo, con eficacia anticipada, la ampliación de licencia sin goce de haber, desde el 01 hasta el 31 de Agosto del 2022, en vías de regularización conforme así lo ha establecido el artículo 115° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, así como también hacer el reconocimiento de la devolución económica en favor de la unidad ejecutora;

Contando con las visaciones de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección de Asesoría Jurídica y la Dirección Ejecutiva de Administración;

En ese sentido y en Uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00207-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ministerial N° 405-2005-MINSA y la Ordenanza Regional N°008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de Agosto del 2014;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE**, con eficacia anticipada, la ampliación de su licencia sin goce de haber, al cumplir con totalidad de 90 días calendarios según las leyes expuestas anteriormente, desde el 01 hasta el 31 de agosto del 2022, solicitada por la servidora **MARTHA ESTHER RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, identificado con DNI N°21443421 con cargo de cirujana dentista, en el establecimiento de salud Andrés Araujo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que una vez terminado la licencia concedida, el servidor deberá retornar a su plaza de origen para que continúe cumpliendo sus funciones.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** copia de la presente Resolución a la parte interesada y a las demás áreas competentes de la DIRESA Tumbes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**

JMMA/DEGyDRH.  
/NORMAS.

Transcrita para los fines a:

INTERESADA ( )  
REMUNERACIONES ( )  
CONTROL ASISTENCIA ( )  
LEGAJO ( )  
Archivo/22

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES  
LIC. ADM. JUANITA MARIA MASIAS AVILA  
Directora Ejec.  
Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos